



**MODIFICA PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE
CHILE AÑO 2020.**

DECRETO UNIVERSITARIO AFECTO N° 1181.

SANTIAGO, 7 DE OCTUBRE DE 2020.

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°3 de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, y el D.S. N°199, de 2018; todos del Ministerio de Educación; el Decreto TRA N°309/28/2020, de 16 de marzo de 2020; la Ley N°21.094, sobre universidades estatales; la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el artículo 50° de la Ley N°18.591, de 1987; el D.S. N°180, de 1987, del Ministerio de Hacienda; el D.U. N°1939, de 2015; el D.U. N°0044208, de 2017; el D.U. N°0022781, de 2014, Reglamento de Presupuesto de la Universidad de Chile; el Certificado de Acuerdos N°s 21 y 59 del Consejo Universitario, adoptados en la Primera Sesión Extraordinaria, de fecha 31 de marzo de 2020, y la Segunda Sesión Extraordinaria, de 1° de septiembre de 2020, respectivamente; el Certificado N°02/2020 del Senado Universitario, que contiene el Acuerdo N°30, adoptado en la Quingentésima septuagésima quinta Sesión Plenaria, de fecha 3 de abril de 2020; el Certificado N°69/2020 del referido órgano universitario colegiado, que contiene el Acuerdo N°130, adoptado en la Sexcentésima Sesión Plenaria Extraordinaria, de fecha 29 de septiembre de 2020; el D.U. Afecto N°542, de 2020, que aprueba el Presupuesto de la Universidad de Chile año 2020; y la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Universidad de Chile, persona jurídica de derecho público autónoma, es una Institución de Educación Superior del Estado de carácter nacional y público, con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena autonomía académica, económica y administrativa, correspondiéndole determinar la forma en que distribuye su presupuesto, para satisfacer los fines que le son propios, conforme a la planificación de su acción y desarrollo.

2.- Que, de acuerdo al D.U. N° 0022781, de 2014, el Presupuesto de la Universidad es una estimación de los ingresos y gastos de la Institución en que se compatibilizan los recursos disponibles con la programación de sus actividades para un ejercicio financiero, en función de sus metas y objetivos de largo plazo establecidos en el Proyecto de Desarrollo Institucional, debiendo oficializarse por medio de un decreto de Rectoría.

3.- Que los procedimientos de preparación, elaboración y aprobación internos a que debe someterse el presupuesto de la Universidad de Chile, se encuentran contemplados en el Estatuto de la Universidad de Chile, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue aprobado por el D.F.L. N°3, de 2006, del Ministerio de Educación, y en su normativa interna, especialmente en el Reglamento General de Facultades, en el Reglamento General de Institutos y en el Reglamento de Presupuesto.

4.- Que los referidos procedimientos presupuestarios contemplan una serie de etapas, siendo la primera de ellas de carácter previo y dice relación con la recopilación de antecedentes de cada una de las Unidades que componen la Institución a fin de que estas elaboren sus presupuestos, los que, una vez aprobados por sus respectivos Consejos de Facultad e Institutos, podrán consolidarse y conformar el presupuesto de la Universidad de Chile; posteriormente, dicha propuesta deberá someterse a la aprobación del Consejo Universitario y, por último, a la ratificación del Senado Universitario.

5.- Que, con fecha 31 de marzo del año en curso, en la Primera Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario, y de conformidad a lo preceptuado por el artículo 19, letra p) de los Estatutos de esta Casa de Estudios, esta Rectoría presentó el presupuesto anual ante dicho órgano universitario.

6.- Que, en dicha sesión, el Consejo Universitario aprobó dicho presupuesto, en virtud de las prerrogativas establecidas en el artículo 23 letra b) del cuerpo legal citado precedentemente, aprobación que consta en el Acuerdo N°21/2020 de dicho órgano colegiado.



=====

TOMADO RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República 1

Fecha : 25/11/2020

Carlos Frias Tapia

Contralor Regional

=====



7.- Que, continuando con la correspondiente tramitación, el Senado Universitario acordó la ratificación del Proyecto de presupuesto en su Quingentésima septuagésima quinta Sesión Plenaria, según lo indicado en el artículo 25 literal c) del Estatuto Institucional, según consta en el Acuerdo N°30/2020 de ese órgano universitario.

8.- Que, así las cosas, esta Rectoría dictó el Decreto Universitario Afecto N°542, de 6 de mayo de 2020, mediante el que se aprobó el Presupuesto Universitario para el año 2020.

9.- Que, en este orden de ideas, sin embargo, debe indicarse que, a consecuencia de la crisis sanitaria desatada en marzo de 2020 y los sucesos acaecidos en el país a partir de octubre de 2019, el funcionamiento de la Universidad se vio afectado en distintos grados y, en consecuencia, también parte importante de sus labores, tareas y procesos habituales.

10.- Que esta Rectoría comprometió, en su oportunidad, la reformulación del presupuesto universitario para la presente anualidad, cuando existieran mayores antecedentes sobre los impactos esperados de la actual crisis sanitaria y de las posibles consecuencias económicas que tal emergencia pudiese tener sobre el presupuesto universitario de los organismos y del propio Fondo General de la Universidad.

11.- Que, de ese modo, con fecha 1° de septiembre de 2020, en la Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario, y de conformidad a lo preceptuado por el artículo 19, letra p) de los Estatutos Institucionales, esta Rectoría presentó el presupuesto anual reformulado ante dicho órgano universitario.

12.- Que, en dicha sesión, el Consejo Universitario aprobó el presupuesto reformulado para el presente año, en virtud de las prerrogativas establecidas en el artículo 23 letra b) del cuerpo legal citado precedentemente, aprobación que consta en el Acuerdo N°59/2020 de dicho órgano colegiado.

13.- Que, continuando con la correspondiente tramitación, el Senado Universitario acordó la ratificación del presupuesto reformulado en su Sexcentésima Sesión Plenaria Extraordinaria, con fecha 29 de septiembre de 2020, de acuerdo al artículo 25 literal c) de los Estatutos Institucionales, según consta en el Acuerdo N°130/2020 de ese órgano universitario.

14.- Que, finalmente, y de conformidad al literal b), del artículo 19 de los Estatutos Institucional, corresponde especialmente al Rector dictar los reglamentos, decretos y resoluciones de la Universidad.

DECRETO:

1.- Apruébase el siguiente Presupuesto Universitario reformulado para el año 2020, en formato del D.S. N°180, de 1987, del Ministerio de Hacienda, expresado en miles de pesos:

	M\$
I N G R E S O S	738.918.005
1. Ingresos de Operación	337.103.241
1.1 Venta de Bienes y Servicios	166.831.057
1.2 Renta de Inversiones	2.862.240
1.3 Aranceles de Matrícula	167.409.944
– <i>Derechos Básicos de Matrícula</i>	5.830.713
– <i>Aranceles por Pago Directo</i>	137.309.931
– <i>Aranceles de Postgrado</i>	24.269.300
2. Venta de Activos	15.055
2.1 Activos Físicos	15.055
2.2 Activos Financieros	0



TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República 2
Fecha : 25/11/2020
Carlos Frias Tapia
Contralor Regional



3.	Transferencias	131.532.979
3.1	Del Sector Privado	2.105.480
3.2	De Organismo del Sector Público y Entidades Públicas	129.427.499
4.	Endeudamiento	18.349.598
4.1	Interno	18.349.598
4.2	Externo	0
4.3	Proveedores	0
5.	Financiamiento Fiscal	40.196.945
5.1	Aporte Fiscal Directo	40.196.945
5.2	Aporte Fiscal Indirecto	0
5.3	Pagarés Universitarios de la Tesorería General de la República	0
5.4	Recuperación de Préstamos por Crédito Fiscal	0
6.	Recuperación de otros Préstamos	4.601.281
6.1	Préstamos Inciso Tercero, Artículo 70 Ley N° 18.591	4.601.281
6.2	Otros Préstamos	0
7.	Otros Ingresos - Leyes Especiales	6.453.338
7.1	Aporte de Lotería	82.753
7.2	Otros Ingresos	6.370.585
8.	Saldo Inicial de Caja	200.665.568
		M\$
	G A S T O S	738.918.005
A	DE OPERACION	543.381.454
1.	Gasto en Personal	336.385.599
1.1	Directivos	13.518.454
1.2	Académicos	118.647.188
1.3	No Académicos	151.142.002
1.4	Honorarios	47.264.497
1.5	Viáticos	991.334
1.6	Horas Extraordinarias	4.821.724
1.7	Jornales	400
1.8	Aportes Patronales	0
2.	Compra de Bienes y Servicios	128.186.525



=====

TOMADO RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República

Fecha : 25/11/2020

Carlos Frias Tapia

Contralor Regional

=====



2.1	Consumos Básicos	8.792.956
2.2	Material de Enseñanza	1.192.321
2.3	Servicio de Impresión, Publicidad y Difusión	4.577.453
2.4	Arriendos de Inmuebles y Otros Arriendos	4.148.758
2.5	Gastos en Computación	3.573.362
2.6	Otros Servicios	105.901.675
3.	Transferencias	78.809.330
3.1	Corporaciones de Televisión	0
3.2	Becas Estudiantiles	77.948.618
3.3	Fondos Centrales de Investigación	0
3.4	Fondos Centrales de Extensión	0
3.5	Otras Transferencias	860.712
	– Consejo de Rectores	40.630
	– Centro de Alumnos	0
	– Otros	820.082
B	DE INVERSION	53.013.481
4.	Inversión Real	48.412.200
4.1	Maquinarias y Equipos	19.710.559
4.2	Vehículos	48.242
4.3	Terrenos y Edificios	2.268.980
4.4	Proyectos de Inversión	24.391.732
4.5	Operaciones de Leasing	1.992.687
5.	Inversión Financiera	4.601.281
5.1	Préstamos Estudiantiles	4.601.281
	-Préstamos Inciso Tercero, Artículo 70, Ley N° 18.591	4.601.281
	- Otros préstamos	0
5.2	Compra de Títulos y Valores	0
C	DE AMORTIZACION	43.783.239
6.	Servicio de la Deuda	3.454.960
6.1	Interna	3.454.960
6.2	Externa	0
6.3	Proveedores	0
7.	Compromisos Pendientes	40.328.279
D	OTROS	98.739.831
8.	Saldo Final de Caja	98.739.831



=====

TOMADO RAZÓN **98.739.831**
Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 25/11/2020
Carlos Frias Tapia
Contralor Regional

=====



UNIVERSIDAD
DE CHILE

Anótese, tómese razón, regístrese y comuníquese.

PROF. ALEJANDRO JOFRÉ CÁCERES
Prorrector

DR. ENNIO VIVALDI VÉJAR
Rector



=====

TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República 5
Fecha : 25/11/2020
Carlos Frias Tapia
Contralor Regional

=====